

Petición a la Confederación Internacional de la ICM Jerusalén,  
Septiembre 1978

XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA  
CONFEDERACION DE MATRONAS

-----

COMUNICACION PRESENTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE MATRONAS  
DE ESPAÑA SOBRE "CONSERVACION DE LA PROFESION DE MATRONAS"

-----

ESPAÑA - Septiembre 1.978

## CONSERVACION DE LA PROFESION DE MATRONAS

Desde el principio de los tiempos, toda mujer en trance de parir, ha tenido a otra como ayudante y consejera, no tenemos, sin embargo, testimonio escrito hasta el Código de Hammurabi, Rey de Babilonia (2.000 años antes de Cristo) que fijaba la tarifa de los honorarios quirúrgicos.

En España igual que en Europa del siglo XIII al XVIII había instituciones que agrupaban a médicos, boticarios y auxiliares de la Medicina, y fuera de las villas universitarias, son estos médicos quienes dan autorización para practicar la medicina a físicos, cirujanos y matronas.

En España, aunque no se sabe nada seguro de la existencia en estos tiempos de las parteras, como profesión con reconocimiento oficial, se encuentran algunos testimonios sobre ellas, como se deduce de las referencias de las Cortes de Valladolid del año 1.523, reinando Carlos V. En esta época ya debía tener cierta importancia social la Comadrona, aunque no se la reconociese legalmente. Un ejemplo lo tenemos en la descripción de la ceremonia del bautizo de Felipe II. Nació en Valladolid el 21 de mayo de 1.527. En el bautizo le acompañaba el Duque de Frías, el Gran Duque de Alba y la Comadrona que asistió al parto.

En 1.787 por la Ordenanza del Real Colegio de San Carlos, fueron reglamentados los estudios de Matronas, recibiendo la aprobación del protomedicato.

Por Real Orden de 13 de julio de 1.794, se nombró a ocho Matronas para la asistencia gratuita a los pobres. Carlos IV por Cédula del 6 de mayo de 1.804, dispuso los exámenes de Matronas y más tarde en la misma Ley dice "que el arte de partos y de matro-

nas sólo podrán ejercerlos aquéllas que obtuvieran el título respectivo y prohíbe el ejercicio y a las que no teniéndolo ejercerán estarán sujetas a multas y penas."

Real Orden de 25 de octubre de 1.845 por la que se convalidan todos los títulos de Matronas expedidos por el protomedicato de Navarra antes de 1.844 podían cambiarlo para ejercer su profesión por otros nuevos en cualquier Universidad del Reino.

Finalmente nuestra carrera fué regulada por la Real Orden el 10 de agosto de 1.904 que sustituyó a otra Real Orden del 16 de noviembre de 1.888. Ya en los últimos tiempos, en 1.954 por una Orden del Boletín Oficial del Estado, nuestra carrera consiste en tres años comunes para ser A.T.S. (Ayudante Técnico Sanitario) más un año de especialización.

Decreto de 17 de noviembre de 1.960 sobre el ejercicio profesional de Practicantes, Enfermeras y Matronas respetando los derechos adquiridos; el artículo 4º determina que tiene las mismas funciones las Matronas y las Diplomadas en asistencia obstétrica (Matronas).

En la actualidad desde la Orden Ministerial del 1 de abril de 1.977, la situación de la profesión de Matrona en España es la siguiente:

La Orden Ministerial acogerá en su seno a Practicantes, Comadronas y Enfermeras; la estructura de dicho Colegio fué regulada en Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1.945 y posteriormente en 29 de marzo y 30 de julio de 1.954 que organiza la colegiación en tres secciones: Matronas, Practicantes y Enfermeras.

Estas tres secciones vienen funcionando independientes, manteniendo su Consejo Nacional y sus Colegios Provinciales.

Desde la citada Orden desaparecen estas tres secciones y -

aparece un Colegio único agrupando las tres secciones. Por lo cual se pretende romper un pasado histórico que surge en 1.787 con el prestigio mundial de las Matronas españolas. Esto perjudica a nuestro prestigio sanitario y a la mujer de nuestro país.

El Gobierno español no ha querido reconocer la existencia de la Junta Provisional de Matronas aquí representada, totalmente representativa de la profesión a nivel nacional y ha llegado a negar repetidas veces la aceptación de Estatutos para un Colegio independiente de Matronas, base principal para pertenecer a la Confederación Internacional de Matronas.

En el futuro pensamos, que toda Maternidad debe ser centro de salud, escuela permanente de enseñanza y progreso cultural, ya que no basta la buena asistencia a las pacientes. La enseñanza debe constituir hoy la obligación de toda Institución maternal.

En tres aspectos podemos considerar esta enseñanza:

- a) Preparación de futuras profesionales.
- b) Educación permanente de antiguas profesionales.
- c) Educación sanitaria de pacientes y familiares.

En España toda Escuela de Matronas está aneja a una Maternidad, para preparar a las futuras Matronas.

La puesta al día de las profesionales se hace mediante - cursos teóricos y prácticos organizados en los Centros maternales.

La permanencia de las madres antes y después del parto debe aprovecharse en los Centros maternales para inculcarles conocimientos indispensables para su salud y la del niño. Diagnóstico precoz de cáncer de mama, dietética infantil, psicopro-

filaxis al parto, etc. etc.

Tampoco olvidemos que la preparación para la maternidad no debe hacerse tan sólo durante la gestación, ni siquiera en la tan extendida actualmente educación pre-matrimonial, sino que debe ir mucho más allá en la educación de niñas y jóvenes, para ejercer el día de mañana su función como futuras madres.

En España se está en la actualidad reestructurando la carrera de Matronas, para lo cual se tiene formada una Comisión de Estudios integrada por tres Jefes de Escuelas de Matronas, de los cuales en su día se dió conocimiento a la CIM. (Confederación Internacional de Matronas).

La situación actual en nuestro País exige, que a la hora de proyectar la formación de las futuras Matronas, se contemplen no sólo las necesidades presentes, sino también las futuras.

En los últimos 10 años la Obstetricia ha variado notablemente al incorporarse a ésta aparatos y técnicas, cuya aplicación y manejo, cualquier Matrona debidamente formada tiene que conocer y dominar. De esta forma, puede conseguirse lo que sin duda es uno de nuestros principales objetivos, de una parte, que un niño no sólo nazca vivo, también con un coeficiente intelectual normal, y de otra, conseguir para la madre las garantías de un buen control de asistencia.

Según un informe realizado por la FIGO (Copenhague, septiembre 1.969) sobre la formación de Matronas en los países europeos, faltan Matronas en estos países y es probable que la falta se incremente en el futuro. Sin embargo, opinan los autores del citado informe que el número de éstas se elevaría con:

- Un margen más amplio en las Escuelas de formación para su ingreso.
- Un perfeccionamiento de la enseñanza.
- Una adecuada utilización de sus conocimientos.
- La posibilidad de una formación superior (Título Universitario).

Actualmente las profesionales en España poseen dos titulaciones diferentes:

- a) Título de Matrona, obtenido antes de 1.953.
- b) Título de Ayudante Técnico Sanitario con Diploma en asistencia obstétrica (Matrona), después de 1.953 hasta la fecha.

Está en estudio el poder encuadrar la carrera de Matrona en una enseñanza básica de Diplomada en Enfermería con un solo ciclo de 3 años y 2 años de carrera encuadrada en la formación profesional de 3º grado, que tendrá como finalidad específica la capacitación de las alumnas para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral; finalizando estos estudios con el TÍTULO DE MATRONA.

Es nuestro deseo seguir conservando la carrera de Matrona en España a pesar de la oposición de nuestro Gobierno y de la Junta Provisional de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Seguiremos luchando para mantener nuestra autonomía colegial y la profesión de Matrona al más alto nivel.

Pedimos a la Confederación Internacional de Matronas

ayuda que esperamos conseguir.

Pedimos ayuda a todas las Matronas aquí presentes

No queremos irnos a nuestro País sin llevar una solución a nuestro problema.

Muchas gracias.